

Medellín, 11 de julio del 2023

**DPYT 39-2023**

**“COMPRA DE PANTALLA LED PARA EL ESTUDIO 2 DE TELEANTIOQUIA.”**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEA**

Por medio de la presente el comité evaluador remite respuestas a observación extemporánea remitida el día 10 de julio de 2023 a través de correo electrónico en el **PROCESO DE SELECCIÓN** denominado DPYT 39-2023, cuyo objeto es **COMPRA DE PANTALLA LED PARA EL ESTUDIO 2 DE TELEANTIOQUIA.**, al respecto nos permitimos proferir respuestas

**OBSERVACIÓN (extemporánea)**

**ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:**

*Observación de Unión Temporal Anditronics a través del señor Edier Enrique Rosero López, recibida el lunes 10 de julio de 2023 a las 6:31 p.m*

Asunto: Observaciones a DPYT 39 de 2023 con objeto “COMPRA DE PANTALLA LED PARA EL ESTUDIO 2 DE TELEANTIOQUIA.”

Apreciados señores,

Dado que la entidad aún no se pronuncia definitivamente frente a este proyecto, nos permitimos reiterar estos dos puntos fundamentales para el proceso.

1. Atendiendo al requerimiento, nos permitimos presentar a la entidad de manera respetuosa la observación al proceso de Observaciones realizo esto debido que la presentación de las observaciones realizadas por las empresas VCR y CURACAO, **NO CUMPLE** con los requerimientos solicitados por la entidad, ya que como se ha establecido en la Invitación y documentos complementarios (Adendas; comunicaciones) a este se deberán presentar de manera física y no mediante correo electrónico. A lo anterior y de acuerdo con la Normatividad vigente, MA-P20-01 manual de contratación de TELEANTIOQUIA, citada la comunicación <https://www.teleantioquia.co/wp-content/uploads/2023/06/RESPUESTAS-A-OBSERVACIONES.pdf>

Se advierte que las consultas que resulten de la respectiva inspección al expediente contractual, serán recibidas de manera física e igualmente serán resueltas en el mismo formato a través de página.

De acuerdo con y en virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. De manera que, cuando los interesados en los procesos de contratación presenten observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al informe de evaluación de las ofertas, no cumpliendo con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico y/o por el cronograma de la Invitación. Por lo cual, le solicitamos al comité jurídico de la entidad que adelanta este proceso de contratación, que la respuesta a los interesados sea el rechazo de la observación, precisamente, por no cumplir con lo solicitado en la invitación DPYT 39.

Por anterior, al **NO CUMPLIR** con este requisito solicitado por la entidad en la invitación y sus documentos complementarios siendo esto ley para las partes, sean rechazadas y no se tengan en cuenta las observaciones enviadas por correo electrónico en el presente proceso.

2. De manera atenta y respetuosa solicitamos nos sean comunicados las marcas y referencias de los equipos ofertados por la empresa VCR para el proceso DPYT 39-2023, cuyo objeto es Compra de Pantallas Led para Estudio 2 de Teleantioquia.

Esto dado que la empresa VCR participa con marca ABSEN y esta marca NO cuenta con controladores de la misma marca. Por lo tanto, debería quedar descalificada y calificar como NO CUMPLE técnicamente.

Por lo tanto, reiteramos respetuosamente solicitamos nos sean comunicados las marcas y referencias de los equipos ofertados por la empresa VCR para el proceso DPYT 39- 2023, cuyo objeto es Compra de Pantallas Led para Estudio 2 de Teleantioquia.

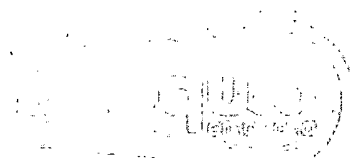
Cordialmente,

#### RESPUESTA 1:

Frente a la solicitud deprecada por el observante, en la cual advierte que las observaciones realizadas al acta de evaluación no fueron presentadas de manera física por parte de los demás proponentes y en consecuencia deben ser descartadas, es menester señalar que, dichas observaciones fueron presentadas en los términos establecidos.

Ahora bien, es de su conocimiento que a través de comunicado fechado el 26 de junio de hogano, el proponente VCR LTDA, solicitó que le fueran remitidas todas las propuestas con la finalidad de confeccionar las observaciones claras y concisas:

Frente a dicha solicitud se le confirió respuesta, a través de comunicado publicado en página en la misma fecha, indicando que TELEANTIOQUIA accedía a la solicitud de dar a conocer las propuestas presentadas por todos los proponentes. Sin



embargo, estas no le serían remitidas, por el contrario, se dejaría de manera física, todo el expediente contractual a disposición de los proponentes con miras a que este fuera consultado o revisado, lo anterior por el término de 2 días, esto es, 27 y 28 de junio.

Aunado a lo anterior, en el mismo comunicado se informó de manera irrestricta que las observaciones suscitadas de dicha inspección, se recibirían de forma física, toda vez que, no se recibirían en forma verbal ningún tipo de cuestionamiento.

Cabe anotar que la regla traída a colación sólo operaba para las solicitudes y cuestionamiento que resultaren de la inspección física, pero nada se adujo frente a las observaciones que se hicieran al acta de evaluación, es decir, no se restringió los medios electrónicos para presentar observaciones al acta de evaluación.

La anterior respuesta le fue presentada en la página 19 del documento alcance a respuesta a observaciones publicado el día de ayer 10 de julio de 2023.

## RESPUESTA 2:

Como se adujo en la página 21 del documento alcance a respuesta a observaciones publicado el día de ayer 10 de julio de 2023, las marcas corresponden al fabricante ABSEN cuya referencia corresponde a AXP300N

En lo referente a pantalla, la marca corresponde a ABSEN, cuyo modelo es KL II y se encuentra mencionado en la página 28 del acta de evaluación

Atentamente

PILAR GÓMEZ MOSQUERA  
Directora de Producción y Tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez – Abogado Externo	
Revisó: Carolina Arenas Hernández - Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó: Andrés Esteban Álvarez – Coordinador de Tecnologías	
Aprobó: Luis Alberto García Rodríguez – Secretario General	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.